SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-270/01
EXPEDIENTE: 53/38683
16.27S.714.1.7-8/1999
Número de resolución: 706 /17

Ciudad de México, 22 JUN 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-270/01.

RESULTANDO

I. Que el 1 de junio de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomisario Jeffrey Todd Coates** la concesión DGZF-270/01 respecto de una superficie de 605.16 m^2 (seiscientos cinco punto dieciséis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar localizada en lote número 2, de la manzana 516, colonia Conchas Chinas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para uso de casa habitación, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 1 de agosto de 2001.

II. El 28 de marzo de 2008 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 229/08, en cuyos términos se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión materia de la presente resolución, en razón de lo cual el titular de la concesión es **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle.**

III. El 3 de febrero de 2009 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 022/09, con la que se autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-270/01, en razón de lo cual la superficie es de 1,265.22 m^2 de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

IV. El 16 de febrero de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución número 106/10, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión a efecto de reducir la superficie concesionada de 1,265.22 m^2 a 521.63 m^2.

V. El 16 de octubre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1276/12, por la que se autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión a fin de incrementar la superficie concesionada de 521.63 m^2 a 893.58 m^2.

VI. Que mediante formato oficial recibido el 29 de abril de 2016 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle** solicitó la prórroga de la concesión DGZF-270/01.

VII. Que **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Nuevo León No. 18, departamento B-705, colonia Hipódromo Condesa, C. P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-270/01.

II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Ramiro Valencia Mendoza, persona autorizada por el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle, mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2006.

III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de $2,267.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-270/01 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 2 de agosto de 2016 al 2 de agosto

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-270/01
EXPEDIENTE: 53/38683
16.27S.714.1.7-8/1999

de 2031, a favor de **Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, respecto de una superficie de 893.58 m^2 (ochocientos noventa y tres punto cincuenta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en lote número 2, de la manzana 516, colonia Conchas Chinas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de casa habitación, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-270/01 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle** que el expediente 53/38683 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

QUINTO.- Notifíquese.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS